



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 29 ENE. 2021

Visto: El Memorando N° 136-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1742811, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de su comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, y estando a lo señalado en la Ley N° 26842, Ley General de Salud;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, prevé la protección de la salud es de interés público. Por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla así mismo es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que Dicta Medidas Destinadas a Garantizar el Servicio Público de Salud en los Casos en que exista un Riesgo Elevado o Daño a la Salud y la Vida de los Pobladores, el cual tiene como objeto dictar medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones o la existencia de un evento que interrumpa la continuidad de los servicios de salud, en el ámbito nacional, regional y local; con el fin de identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que presenten un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de la población y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 581-2005/MINSA, de fecha 26 de julio de 2005, se aprueba la Directiva N° 065-MINSA/OGE-V.01, denominado: "Sistema de Vigilancia Sindromica (alerta respuesta), para el reconocimiento precoz de brotes y un rápido diagnóstico que permita implementar medidas de prevención y control eficaz, para disminuir su impacto en la morbilidad y letalidad;

Que, asimismo la Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA, de fecha 28 de junio de 2012, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01, "Notificación de Brote, Epidemias y otros Eventos de Importancia para la Salud Pública", el cual precisa que las DISAS, DIRESAs, GERESAs, o la que haga sus veces, son las responsables de coordinar con las demás instituciones del sector para lograr incorporarlas como unidades notificantes (EsSalud, Sanidades, Privados y otros). La Información notificada se retroalimentará desde el nivel nacional hasta el nivel local a través de los boletines epidemiológicos nacionales y regionales;

Que, mediante Informe N° 10-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OE, la Supervisora de la Oficina de Epidemiología, solicita la Reconfiguración del Comité de "Crisis ante el Brote, Epidemias y Emergencias Sanitarias", en la jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, el cual permitirá la atención de un brote, epidemia y emergencia sanitaria en forma precoz y su comunicación, así como también implementar medidas de prevención y control oportuno, por lo que mediante Memorando N° 136-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, dispone la emisión del acto resolutorio que corresponde;

En uso de las facultades conferidas por con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONFORMAR el "COMITÉ DE CRISIS ANTE BROTES, EPIDEMIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS", en la jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE:

M.C. Juan GOMEZ LIMACO

Director Regional de Salud Huancavelica

COMITE EJECUTIVO:

Lic. Enf. Haydee DE LA CRUZ CCORA.

Supervisora I de la Oficina de Epidemiología.

Lic. Enf. Cristian George NUÑEZ MAYHUA

Director Ejecutivo de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública.

Abog. Mirtha Eliana LOPEZ TACAS

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Lic. Gelly IZARRA ESPEZA

Supervisora I de la Oficina de Comunicaciones.

Mg. Liz Jhessica VELAHIDALGO

Supervisora I de la Dirección de Atención Integral de Salud.

C.P.C. Juan Carlos MEJIA PAQUIYAURI

Director Ejecutivo de Administración.

Eco. German ORTEGA MELGAR

Director Ejecutivo de Gestión de Recursos Humanos.

Ing. Marianella FUENTES ARAUJO

Directora Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización.

Blgo. Teodoro Ciro RUIZ QUINTO

Director Ejecutivo de Salud Ambiental

Q. F. Víctor Alejandro CORAS RODRIGUEZ

Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Obsta. Cándida Jimena DE LA CRUZ QUISPE

Directora Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud.

COMITE AMPLIADA:

Lic. Enf. Edith Felices PAUCAR OLIVAR

Coordinadora ESR de Inmunizaciones.

Lic. Enf. Alejandro GASPAS CARBAJAL

- Coordinador ESR Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y otras Transmitidas por Vectores.

- Coordinador ESR Prevención y Control de Tuberculosis.

- Coordinador ESR Salud de los Pueblos Indígenas.

Obsta. Jenny Margot MANDARACHI LINO

- Coordinadora ESR Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH – SIDA.

- Coordinadora ESR Salud Sexual y Reproductiva.

C. D. Willyam Christopher CAMPOS CORDOVA

Coordinador ESR de Prevención y Control de Daños no Transmisibles.

Lic. Nut. Sonia Isabel FERNANDEZ NOLAZCO

Coordinador ESR Alimentación y Nutrición Saludable.

Ps. Carlos Bruce MALDONADO GUEVARA

Coordinador ESR Salud Mental y Cultura de Paz.

Lic. Enf. Máxima Isabel RIVERA VICTORIA

Coordinadora ESR Salud Ocupacional.

Lic. Enf. Alfredo OCHOA MUÑOZ

Coordinador del Programa Presupuestal Programa Articulado Nutricional.



MIEMBROS:

C. D. Harry Alberto ARANGO ARENALES

Supervisor I de la Dirección de Promoción de la Salud y Articulación Territorial.

Ing. Edgar Rómulo PEÑA VILLANEZ

Supervisor I de la Oficina de Estadística e Informática.

Lic. Enf. Olga ESPINOZA OCHOA

Supervisora I de la Dirección de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres.

Blga. Milagritos Lizeth SANCHEZ OTINIANO

Supervisora I de la Dirección de Laboratorio de Referencial.

Lic. Enf. Alejandro GASPAS CARBAJAL

Coordinador ESR Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y otras Transmitidas por Vectores

EQUIPO DE RESPUESTA RÁPIDA:

Ing. Anderson César ALMONACID VILLA

Supervisor I de la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.

Lic. Enf. Wilder AYUQUE ANCCASI

Personal de la Oficina de Epidemiología.

Blgo. Hilgar LUJAN JERI

Personal de la Dirección de Laboratorio Referencial

Lic. Enf. Olga ESPINOZA OCHOA

Supervisora I de la Dirección de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres

Lic. Enf. William CALDERON RAMIREZ

Personal de la Dirección de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres.

Artículo 2º.- El referido Comité deberá cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente, con la responsabilidad de analizar, asesorar y coordinar; asimismo, el compromiso de informar a la autoridad competente sobre las acciones realizadas. -----

Artículo 3º.- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Regional N° 0389-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 23 de abril del 2020.-----

Artículo 4º.- Notifíquese a los integrantes, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



JGL/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.